



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4902**

Sancionada el 10/07/74. Promulgada el 03/10/74. Transfiérese en donación al Estado Nacional, de Agua y Energía Eléctrica – Divisional Salta, un terreno fiscal.  
Boletín Oficial de Salta N° 9.602, del 15/10/74.

**El Senado y la Cámara de diputados de la  
provincia de Salta, sanciona con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en donación al Estado Nacional, Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica, Divisional Salta, una fracción de 141,19 metros cuadrados del terreno fiscal en mayor extensión de propiedades del Gobierno de la Provincia, ubicado en calle Juan M. Leguizamón y vías del Ferrocarril General Belgrano, de esta ciudad, registrado en Dirección General de Inmuebles como Matrícula número 12.128, comprendido en la Sección G, Manzana 77b, Parcela 2.

Art. 2°.- La transferencia en dominio que se efectúa por el artículo 1° lo será sin cargo, y a condición de que la Empresa Agua y Energía Eléctrica, Divisional Salta, construya en dicho terreno un centro de distribución conforme a su plan de trabajo previsto en el estudio de distribución primario en la ciudad de Salta.

Art. 3°.- Determínese que el supuesto de no comenzar las obras en el plazo de dos (2) años, el terreno cuya transferencia se dispone por el artículo 1° volverá automáticamente al dominio del fisco.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivo Ríos - Elisa López - Roberto R Chuchuy - Benito D Sánchez

Por tanto:

**Ministerio de Economía**

Salta, 3 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE, Gobernador – Pérez. Ministro de Economía.